



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS ÚNICO DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados, para la celebración del presente proceso mediante la plataforma del **SECOP II**.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguir los pasos del “**Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018**”. El correo institucional de la entidad es: minticresponde@mintic.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Ejecutar el proyecto de conectividad social en San Andrés y Providencia, con el fin de proveer el servicio de Internet de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico (Anexo No. 8).

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, por las características del mismo y la cuantía, se hará mediante la modalidad de *licitación pública*.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo mínimo es de veintidós (22) meses, y hasta por el número de meses que adicione en su oferta el adjudicatario, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es para el día **13 de septiembre de 2019** hasta las **10:00 a.m.**, el único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante el mecanismo del SECOP II.



7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial derivado del estudio de mercado es hasta **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE \$3.271.108.356 COP**, en el cual se encuentra incluidos costos directos e indirectos, impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación a excepción del IVA.

Sin embargo, el valor estimado del contrato será el de la propuesta que resulte ganadora dentro del proceso de selección.

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá superar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso anteriormente señalados, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Los anteriores valores se encuentran respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 88819 del 3 de julio de 2019, así como la solicitud de vigencias futuras en trámite.

FORMA DE PAGO:

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor total del contrato en 19 cuotas de acuerdo con el cronograma de pago que será relacionado a continuación y teniendo en cuenta la prestación efectiva de los servicios objeto del contrato, a entera satisfacción y aprobación de la supervisión del contrato y previa validación de la interventoría:

<u>Concepto del pago</u>	<u>Valor en pesos (Hasta)</u>	<u>Fecha tentativa de pago</u>
<u>Instalación (100% de la meta)</u>	<u>\$18.973.476</u>	<u>15 de diciembre de 2019</u>
<u>mes 1 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de enero de 2020</u>
<u>mes 2 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de febrero de 2020</u>
<u>mes 3 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de marzo de 2020</u>
<u>mes 4 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de abril de 2020</u>
<u>mes 5 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de mayo de 2020</u>
<u>mes 6 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de junio de 2020</u>
<u>mes 7 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de julio de 2020</u>
<u>mes 8 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de agosto de 2020</u>
<u>mes 9 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de septiembre de 2020</u>
<u>mes 10 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de octubre de 2020</u>
<u>mes 11 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de noviembre de 2020</u>
<u>mes 12 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de diciembre de 2020</u>
<u>mes 13 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de enero de 2021</u>
<u>mes 14 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de febrero de 2021</u>
<u>mes 15 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de marzo de 2021</u>



<u>mes 16 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de abril de 2021</u>
<u>mes 17 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de mayo de 2021</u>
<u>mes 18 de operación</u>	<u>178.494.408</u>	<u>15 de junio de 2021</u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$3.231.872.820</u>	<u>-</u>

Como requisito para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

1. Informe de actividades ejecutas durante el período objeto de pago con los soportes de los servicios prestados, conforme especificaciones del anexo técnico.
2. Constancia del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación de la interventoría.
3. Presentación de la factura correspondiente.
4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal de encontrarse al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar, de los empleados a su cargo.

El FONDO ÚNICO TIC podrá aplicar los descuentos a que haya lugar, de conformidad con los indicadores que establece el anexo técnico (tablas de deducciones o descuentos), en función del nivel de satisfacción del cumplimiento mensual.

Los pagos que efectuó EL FONDO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO ÚNICO TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del supervisor.

Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos; no obstante, se encuentran sujetas a la fecha de adjudicación del contrato.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y al artículo 2.2.1.2.4.1.3.



del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

Conforme lo anterior, el FONTIC verificó que le eran aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí*	No	Sí
México		Sí			
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

b) Y a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados



será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000^{oo}), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** puede limitarse a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

(i) REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de *capacidad jurídica, experiencia del proponente, experiencia y formación del personal requerido, capacidad financiera y capacidad organizacional*, que se establecen en el presente numeral.

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.
- Acreditación de la existencia y representación legal.
- Carta de conformación del consorcio o unión temporal.
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Presentación de propuesta mediante apoderado.
- Fotocopia del documento de identidad
- Aval de la propuesta.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado.
- Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único de Proponentes – RUP.
- Habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono,



número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como, la manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

B) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2018.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2018, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 25% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 30% del presupuesto oficial
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2018, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo



Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo
--	---------------------------------	----------

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada por la naturaleza de la actividad a desarrollar, en tal sentido el proponente deberá diligenciar el el **ANEXO 7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, relacionando hasta seis (6) contratos que acrediten experiencia en la Provisión de Redes y Servicios de Telecomunicaciones mediante la presentación de hasta máximo seis (6) contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que este es un plazo prudencial para acreditar conocimientos vigentes sobre las tendencias y comportamiento del sector.

Las certificaciones deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase en **por lo menos en uno** de los Códigos señalados a continuación

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
81161700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	16. Entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones
81112100	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos	21. Servicios de Internet
83111600	F. Servicios	83. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	11. Servicios de medios de telecomunicaciones	16. Servicios de comunicaciones móviles

- El objeto y/u obligaciones de los contratos aportados deberá contener actividades de (1) instalación, operación, y mantenimiento de redes de telecomunicaciones; o (2) Prestación del servicio de Internet.
- Los contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y terminados al momento del cierre del proceso.
- El valor acreditado en SMMLV por la SUMATORIA de los contratos válidos certificados en los aspectos relacionados anteriormente deberá ser mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de seis (6) contratos, solo se tendrán en cuenta los seis primeros relacionados en el formato No 7.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, ésta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.



En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señala el pliego de condiciones.

- Los contratos que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- El (los) miembro(s) del proponente plural que concurren a acreditar la experiencia habilitante deberá(n) tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa. En el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA se deberá indicar el miembro o miembros del proponente plural que concurren a la acreditación de dicha experiencia.
- Para un proponente (persona jurídica) que no cuente con más de (3) tres años de constituido, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes siempre y cuando la experiencia mencionada se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
- Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato.
- Fecha de terminación y/o de liquidación del contrato.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto, el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos



y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las **AUTOCERTIFICACIONES** del proponente.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente documento.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO No. 7** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 8)

Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se encuentran en el Anexo No 8 Especificaciones Técnicas, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

(ii) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos y económicos. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna diez puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas presentadas, representan un puntaje máximo de 100 puntos.



Los puntajes de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Factor de Evaluación	Puntaje máximo
A. Propuesta Económica (PE)	59 PUNTOS
B. Calidad de la Propuesta (CP)	30 PUNTOS
C. Apoyo a la Industria Nacional (IN)	10 PUNTOS
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (TD)	1 PUNTO
TOTAL	100

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de selección.

12. EL CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	8 de agosto de 2019	SECOP II
Publicación proyecto de pliego de Condiciones	8 de agosto de 2019	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 23 de agosto de 2019	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	30 de agosto de 2019	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de agosto de 2019	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	30 de agosto de 2019	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	4 de septiembre de 2019 Hora: 3:00 PM	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	5 de septiembre de 2019	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	12 de septiembre de 2019	SECOP II
Expedición de Adendas	12 de setiembre de 2019	SECOP II
Presentación de Ofertas	18 de septiembre de 2019 10:00 AM	SECOP II
Periodo de Evaluación de Ofertas	Del 18 de septiembre al 25 de septiembre de 2019	SECOP II



Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26 de septiembre de 2019	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 3 de octubre de 2019	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	10 de octubre de 2019 Hora 10:00 AM	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Firma del contrato	11 de octubre de 2019	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	15 de octubre de 2019	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con la presente Licitación, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13.

Se expide hoy ocho (8) de agosto de 2019 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.